

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2032/2016**

**APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y  
CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE  
INDICA.**

Santiago, 25/ 04/ 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 5.957 de 2014, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Empresas Certificadoras de Uvas y Vinos con Denominación de Origen; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, que establece la estructura de la División Subdirección Nacional:

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3.376 de fecha 08 de mayo de 2014, **JORDAN S.A., RUT N° 76.007.491-8**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por doña **MARÍA IGNACIA PRADO LAMAS**, cédula de identidad N° [REDACTED], se encuentra autorizado como empresa certificadora de uvas y vinos con denominación de origen.
2. Que mediante solicitud de fecha 19 de abril de 2016, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros, ha postulado a la renovación de la autorización como empresa certificadora de uvas y vinos con denominación de origen.
3. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen", para la renovación de la autorización.
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, el tercero autorizado no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen", que impidan la renovación de su autorización.
5. Que con fecha 19 de abril de 2016 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

**RESUELVO:**

1. Apruébase la solicitud de renovación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. Renuévase la autorización al tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como empresa certificadora de uvas y vinos con denominación de origen.
3. Que la referida renovación de la autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar del **27 de mayo de 2016**. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento específico para la autorización de empresas certificadoras de uvas y vinos con denominación de origen.
4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO  
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES  
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

**Anexos**

| Nombre               | Tipo   | Archivo | Copias | Hojas |
|----------------------|--------|---------|--------|-------|
| Solicitud renovación | Físico |         | 1      | 2     |
| Convenio renovación  | Físico |         | 4      | 8     |

JHP

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Alejandra Elena Aburto Prieto - Jefa Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Joaquin Dennis Almarza Serrano - Jefe Sección Viñas y Vinos - Or.OC



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

